



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA
ACT/CT/SO/14/07/2020-C

Fecha:	14 de julio de 2020	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	---------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. José de Jesús Langarica Delgado.	Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Víctor Arroyo Bermúdez.	Director de Control de Procedimientos y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100193520.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:



"1. copia del oficio DA/013/2020, emitido por la Dirección administrativa del Centro de Enseñanza Técnica Industrial el día 11 de febrero de 2020 del cual se marca copia al Subsecretario de Educación media superior, a la Coordinadora sectorial de la SEMS y Subdirector de Procesos Administrativos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y transparencia de la SEP.

2. copia oficio 0218 remitido por la licenciada Liliana Concepción Vélez Juárez Coordinadora Sectorial de la Subsecretaría de Educación media superior. (documento relacionado en el oficio DA/013/2020, emitido por la Dirección administrativa del Centro de Enseñanza Técnica Industrial el día 11 de febrero de 2020).

3. copia Oficio DPJ/SPJ/DPJ/02C.06/0031/2020 emitido por Subdirección de Procesos Administrativos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y transparencia de la SEP.

4. COPIA OFICIO DPJ/SPJ/DPJ/02C.06/0075/2020 emitido por Subdirección de Procesos Administrativos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y transparencia de la SEP.

5. Copia de la resolución administrativa de fecha 31 de diciembre de 2019 dictada en el expediente administrativo RESP.020/2019 por el área de responsabilidades del Órgano interno de Control del Centro de enseñanza Técnica Industrial.

6. Cualquier documento emitido o recibido por el C. Subsecretario de Educación Media Superior Juan Pablo Arrollo Ortiz, relacionado con el proceso en el que se le impone la responsabilidad administrativa al Director General del CETI."(SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)**, quién informó lo siguiente:

"Sobre el particular, en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales de esta Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia se localizó:

- Copia del oficio DA/013/2020 emitido por la Dirección Administrativa del Centro de Enseñanza Técnica Industrial del día 11 de febrero de 2020,
- Copia oficio 0218 remitido por la Coordinadora Sectorial de la Subsecretaría de Educación Media Superior,
- Oficio DPJ/SPJ/DPJ/02C.0031/2020 emitido por Subdirección de Procesos



Administrativos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y transparencia,

- *Oficio DPJ/SPJ/DPJ/02C.0075/2020 emitido por Subdirección de Procesos Administrativos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y transparencia,*
- *Copia de la resolución administrativa de fecha 31 de diciembre de 2019 dictada en el expediente administrativo RESP.020/2019 por el área de responsabilidades del Órgano interno de Control del Centro de enseñanza Técnica Industrial.*

Mismos que se adjuntan en versión pública, en términos del Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. "(SIC)

Los documentos que se anexan son los siguientes:

1. Cuatro oficios, en los que se **testó el nombre y número de expediente.**
2. Una resolución donde se testó **los nombres, RFC, y número de expediente.**

Por lo tanto, la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)** solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en cuatro oficios en los cuales se testó el nombre y número de expediente, y una resolución en la cual se testó el nombre, RFC, y número de expediente.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/07/2020-C.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN LOS NOMBRES, RFC Y NÚMEROS DE EXPEDIENTE, PLASMADOS EN CUATRO OFICIOS Y UNA RESOLUCIÓN; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA
ACT/CT/SO/14/07/2020-C

A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.